



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

25 ENE 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 050

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.415, sancionado por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 4 de fecha 15/12/2022, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 11/01/2023, que diera origen al Expte. N° 619-M17(I)-H-23; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se dispone documentar la historia y el presente de cada una de las Áreas de Preservación Patrimonial, lugares urbanos de preservación patrimonial y construcciones consideradas patrimonio Urbano Arquitectónico, como así también construcciones y residencias históricas que conforman parte de la identidad de la Ciudad, de forma tal que esta investigación quede asentada y la ciudadanía tenga libre acceso a ella y, asimismo, se especifican medidas para su implementación y señalización de los lugares que conformen dicha Área;

Que, al respecto, la Sra. Sub-Directora de Planeamiento Urbano a fs. 6 manifiesta estar de acuerdo con las propuestas de señalización a través carteles informativos sobre lugares urbanos y construcciones que conforman parte de la identidad de la Ciudad, en el Área de Preservación Patrimonial;

Que a fs. 7 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 8 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.415, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 4 de fecha 15/12/2022, de conformidad con lo considerado.-


DECRETO:

№ 050


25 ENE 2023

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-

KPS.- 




MARIANO CAMPERO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


FERNANDO LOPEZ GARCIA
 SUB. SECRETARIO INFRA PUBLICA
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

A CARGO SEC.
 P. G. I. P. S. U